

SETELO QVAHQ, QVA
 ASENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS Y
 DOS

atendiendo por una parte a su Comisicion, y la
 otra a la de su muger y cinco hijos, y por otra
 parte a no conuener alog. le era prevenido en
 del socio donde hade hacer los Comienos. Se Acor
 y mandamos que se pague a la gracia q. pide, y el Sr. Gov. mand
 te aya en este acuerdo
 en la parte q. le toca
 a Juan de la Cruz, de q.
 se dio cuenta de un oficio que ha pasado al Sr.
 por medio de su notario el P. D. Juan de Prado
 y el Sr. Teniente del Vicario D. Juan Maria
 Espinosa, el qual asi mismo se dio al Atiende
 por lo respectivo a las providencias que se han tom
 para evitar las consecuencias de la actual epime
 y atendiendo a ser ya una hora incompetiva
 Acordo suspender su reduccion hasta el dia de
 mañana, sin perjuicio de actuar sobre lo q. era pre
 nido por los medicos en su precedente informe,
 Comog. se combino con el Atiende que firmo
 D. D. Señores. De que doy fe =

Mendoza Mota Melcares Leonidas
 Moyat Melcares Torresillas
 Porcillos Carreros Campos Redondo
 Mixover Muxuerso Flores
 Juan de la Cruz Juan Blas Valer
 & de Robles

En la villa de Canavaca a veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos y dos años